

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. A 00016188

Al 31 de Diciembre de 1996

Expediente No. 19677-81

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990554692001 RAZON SOCIAL INMOBILIARIA AGUSAN S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	IND. Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.	ECUATORIANA	0990274843001		4.000	4'000.000
2	inM. PRED. EDIF. FEBRES CORDE	ECUATORIANA			980	980.000
3	FEBRES-CORDERO R. CESAR	ECUATORIANA	0904931979		4	4.000
4	FEBRES-CORDERO R. AGUSTIN	ECUATORIANA	0902609858		4	4.000
5	FEBRES-CORDERO R. CARLOS	ECUATORIANA	0904931979		4	4.000
6	FEBRES-CORDERO R. JAIME	ECUATORIANA	0904906493		4	4.000
7	FEBRES-CORDERO R. FRANCISCO	ECUATORIANA	0903989886		4	4.000
9						
10						
11						
12						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
27						
28						
29						
30						
31						
33						
34						
35						
					11 ABR 1997	
Certifico que la información es correcta					TOTAL	5'000.000

Karel Magana Alca
Firma del representante legal

Guayaquil,, de Abril de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL